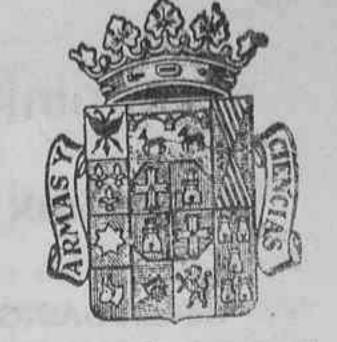


BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

PRECIOS DE SUSCRI			Total
Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envio	Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan			
tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital		1.962	4.357
Idem dentro de la Capital		1.334	3.729
Avuntamientos mayores de 500 habitan	BY WIND	A Carlo	
tes, Juzgados de Primera Instancia Cámaras Oficiales, fuera de la Capita	y	1.962	
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	
Particulares fuera de la Capital Idem dentro de la Capital	. 3.810	1.962 1.334	
Suscripción inferior al año:			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	20 St. 1882 1982
Idem dentro de la Capital	. 1.910	667	the state of the s
Trimestrales fuera de la Capital Idem dentro de la Capital	. 1.040	490 334	
Venta de ejemplares sueltos:	HIGH G		

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 20 de marzo de 1992

Núm. 35

GOBIERNO CIVIL

Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas

CIRCULAR NUM. 4

Prórroga horarios de cierre de los establecimientos públicos

Por Circular núm. 21 de fecha 26 de agosto de 1991, publicada en el Boletin Oficial de la provincia núm. 104, de 30 de agosto pasado, se prorrogaba hasta el 31 de marzo de 1992, la vigencia de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la capital y provincia, enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha prórroga, subsistiendo las mismás circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, que modifica el artículo 5.º de la ya citada de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 30 de septiembre de 1992, la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la Circular número 21 antes citada, que para mejor conocimiento se reproduce a continuación:

Establecimientos	Horas
Cinematógrafos	1,00
Teatros	1,00
Circos	1,00
Frontones	1,00
Boleras	1,00
Canódromos	1,00
Espectáculos al aire libre	1,30
Verbenas y fiestas populares	4,00

Establecimientos	Horas
Restaurantes	2,00
Bares especiales con licencia A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Tabernas	1,00
Salas de fiestas con espectáculos o pases de atrac-	
ciones	5,00
Salas de Juventud	24,00
Discotecas y Salas de Baile	4,30
Cafés-teatros y tablaos flamencos	5,00
Salas de Bingo	3,00

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.ª—La producción de altercados o disturbios en el interior de los locales, o en sus proximidades.

2.ª—La producción de ruidos o molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

3.ª—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 16 de marzo de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o encontrándose ausentes de su domicilio, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

úm. liquid.	Sujeto pasivo	Concepto	Ayuntamiento	Import
9182001886	Fernando Herrero Marcos	IBI Urbana	Saldaňa	5.65
9182001888	Victoria Sánchez Díez	» » »	Idem	5.65
9182001889	Treceño Báscones	* *	Idem	5.65
9182001906	Antonio Vázquez Martínez	* * *	Idem	5.55
9182002664	José María García Escudero	» » _	Buenavista de Valdavia	96
9182002666	Angel Arnáiz Rodríguez	» »	Idem	4.45
9182002708	Jesús Merino Cascón	* *	Castrejón de la Peña	1.09
9182002718	Higinia González Mier	» »	Cervera de Pisuerga	4.09
9182002719	María Neira Redondo	* *	Idem	419
9182002732	Ascensión Díez Díez y 4	» »	Idem	14.42
9182002734	Tomás Díez Hera	**************************************	Idem	36
9182002743	Nieves Durán Durán y 1	A 15 1 % 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Idem	18.00
9182002749	Juan Ramírez Puertas y 1	» » »	Idem	10.60
9182002763	Mariano López Manero y Hna	» »	Collazos de Boedo	4.14
9182002765	Marcelina Martín Ayuela	* * *	Congosto de Valdavia	3.419
9182002823	Construcciones Madrigal	sal » a s	Guardo	3.99
9182002826	Ursicina Simón González	» »	Idem	75
9182002827	La misma	His wall was a second	Idem	828
9182002850	Elpidia González Fontecha		Idem	5.73
9182002862	María Elisa García García	» »	Herrera de Pisuerga	4.48
9182002871	Hilarino Sierra Río	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem	13.600
9182002944	Ascensión Calleja Rodríguez	or excellent	Pedrosa de la Vega	71
9182002948	Pedro Fernández París	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Idem	1.33
9182002997	Marcos Herrero Sanz, Hr	THE WILLIAM	Saldaña	12.749
9182003002	Demetrio Maraña Ríos	En with the liter by	Idem	10.683
9182003005	Ricardo Gutiérrez Carrillo	ETHIC NO. 1 - WILLIAM	Idem	24.44
9182003039	Pedro Herrero Miguel	Mary * 2 4 * 40 mm	Idem	246
9182003040	El mismo	E O wat I water	Idem	246
9182003094	Eladio Ramos Fernández	» »	Idem	5.116
9182003108	Carlos J. López Hernando	» »	Idem	808

THE PROPERTY OF THE PARTY OF LINES

When the state of the same

Charles in the Contract of the

Alvie tobulation in - 1988 on cartain air or appeting

The sound of the s

ALL THE PROPERTY OF SECOND STATES

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Exema. Diputación Provincial de Palencia de la Zona 3.8.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por si o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Pa-'encia, calle Don Sancho, 3. al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oir notificaciones, advirtiéndoles. que de no comparecer ni designar domicilio dentro del p'azo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación. dec arándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el m'smo. en la forma prevista para estos casos en el art. 103.7 de' Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — En uso de la facultad que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Regiamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resoución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, só amente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente ed cto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Plazos de ingreso

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

V.º liquidación	Contribuyente	Municipio	Importe
	RELACION DE DEUDORES. Concepto:	I. B. I. URBANA	
9182013762	Juan García Sanz	Antigüedad	3.532
9182013770	Margarita Monzón Sardón	Idem	4.254
9182013820	M. Teresa Macho García	Idem	2.267
9182013851	Maximina Barcenilla Mena	Idem	842
9182013890	Emi'io Barcia Gal'ndo	Idem	3.351
9182013919	Angel Barcia Sanz	Idem	3.526
9182013965	Hros. Benita Juan Román	Idem	3.686
9182013880	Angel Martínez Blanco	Idem	2.303
9182014024	Laura Sáinz Mena	Idem	4.039
9182014056	Emi io García Galindo	Idem	443
9182014088	Teodoro Barcenilla Barcenilla y 1	Idem	2.091
9182014095	Eusebio Barcenilla Barcenilla	Idem	46]
9182014120	José Andrés Castrillo García	Idem	1.896
9182014160	Cruz Cruz Peral	Idem	436
9182014210	M. Pi'ar Mena Gil	Idem	517
9182014227	Marciano Mena Gil	Idem	700
9182002638	Elisa Barcenilla Mena	Idem	3.22
9182014451	Esperanza Ceinos Calleja	Baltanás	2.07
9182014519	Delfina Picado Puertas	Idem	770
9182014526	M. Milagros Picado Puertas	Idem	770
9182014533	Manuel Peláez Colino	Idem	6.969
9182014622	Cándido Sanz Ruipérez	Idem	10.65
9182014630	Florencio Sanz Calleja	Idem	8.92
9182014647	Daniel Sanz Calleja	Idem	5.074
9182014729	Germán Casado Pérez	Idem	1.12
9182014800	José M. Diago Cepeda	Idem	3.06

V.º liquidación	Contribuyente	Municipio	Impor
9182014832	Hm. Carranza Mondoruza	Baltanás	4.15
9182014296	Jaime Calleja Castro	Idem	2 8
9182014985	Nicolás Barcenilla Gómez	Idem	8.39
9182015037	Migue Murciego Chamaro	Idem	11.59
9182015090	Jesús Fonbellida González	Idem	8.39 8.34
9182015126	Crisógono Mariner Rey	Idem	11.41
9182015133	José Luis Calleja Espina	Idem	8.39
9182015140	Pab o Tío Cabezudo	Idem	
9182015261	Emilia Cantero Baranda	Idem	8.39 11.15
9182015585	Isabe ino Marcos Flores	Idem	3.48
9182015610	José Ramón García Aguirre	Idem	1.90
9182015681	Mariano Jiménez Ladrón Guevara	Idem	5.37
9182015700	Luis Espina Puertas	. Idem	3.18
9182015756	Francisco Núñez	Idem	1.80
9182002674	Ignacio Mediavilla Parra	Boadilla del Camino	1.06
9182011487	Teodora Asensio Monge	Cevico Navero	1.59
9132011430	M. Asunción Lagunilla Gonzalo	Cevico de la Torre	1.57
9182011462	Aúrea Trejo Ruiz	Idem	/E/3334
9182016687	José O iva Molina	Espinosa de Cerrato	2.66
9182002770	Rosario Calvo Gutiérrez	Espinosa de Villagonzalo	2.25
9182016751	Josefa Clemente Banco	Frómista	1.57
9182016858	Germán Manrique Gil y 6	Idem	3.19
9182002776	Ruperto Garrido García	Idem	1.54
9182002788	Rafae Feguevilles Valdee milles	T. T.	
9182002794	Rafael Esguevillas Valdeolmillos Manuel Losada Escontrela		
9182002891		Idem Itana Ja Ia Wasa	
9182002883	Gregorio Me'endre García	Itero de la Vega	5.26
9182002880	Angel Gil Payo	Idem Manailla I C	3.82
9182002981	Angel Rojo Antolín	Marcilla de Campos	10.30
9182001836	Agustín Villimar Juana	Idem	5.51
	Luis Ortega Sánchez	Osorno	5.72
9182001839	Máximo García Arroyo	Idem	2.85
9182002926	Milagros Herrero A onso	Idem	38.69
9182002950	Hr. Tesifón Gregón Pinta	Piña de Campos	91
9182002951	Ismael Martínez Martínez y Hn	Idem	8.10
9182002953	José Carrera Sánchez	Idem	10.20
9182002954	Candelas González Alonso	Idem	12.32
9182002957	Hilario Valencia Serna	Idem	14.60
9182002958	José Gutiérrez Plaza	Idem	1.48
9182002968	Saturnina Ortega Linares	Requena de Campos	4.97
9182002079	Emiliano Pastor Paredes	Soto de Cerrato	5.31
9182001931	Pablo Martínez Carazo	Idem	1.12
9182003131	M. Isabel Castrillejo Barcenilla	Tabanera de Cerrato	2.78
9182001932	Lucía Gonzá ez Pérez	Támara	1.57
9182001934	Santiago Alonso Pablo	Tariego	5.14
9182001935	Estilita Torre Aguado y varios	Idem	2.11
9182001936	Ricardo Martín Daza	Idem	1.10
9182001942	M. Carmen Sancho Salas	Torquemada	1.13
9182003150	A berto Rodríguez Maté	Idem	4.00
9182001954	Cándido Moreno Rodríguez	Valle de Cerrato	1.33
9182003180	María Pérez Pachón	Villalaco	1.30
9182002051	Amparo Zabala Ausín	Villaviudas	2.41
9182002056	Antonia Carazo Baranda	Idem	6.76
9182002059	Luis García Cantera y 2	Idem	2.045
9182002061	Dorotea Alonso Mocha	Idem	5.090
9182002062	Basi io Calzón Díez y Raimundo	Idem	2.62
0182002065	Rosa Maté Abad	Idem	1.95
	CALL OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	Territoria de la cipalita de la companya del companya de la companya del companya de la companya	
	Concepto: I. B. I. I	RUSTICA	Districted of
9083000201	Angeles Mora Manrique	Melgar de Yuso	46.313
9083000135	Mario Rafael Noval y 2	Osorno	11.767

or moles

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

EDICTO

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación por correo a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando: Unos, desconocidos; otros, ausentes en el domicilio; y en otros casos habiendo sido rehusada la notificación.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en el período voluntario, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedidio en dicho título a liquidar el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan.

Plazos para efectuar el ingreso:

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluído el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluídos principal y recargos son los siguientes:

-Contribuyente: Teleca, S. L.

Domicilio: Avda. Castilla y León. 34880 - Guardo.

Número certificación: 92-14.

Concepto: Tramit. reintegros. — Importe: 384.000 pesetas.

—Contribuyente: Calvo Macho, Carlos Javier.
Domicilio: Avd. Reyes Católicos, 5. 34100 - Saldaña.
Número certificación: 92-63.

Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.

Contribuyente: Herrero Rodríguez, Ernesto.
 Domicilio: En el municipio. 34840 - Cervera de Pisuerga.
 Número certificación: 92-28.

Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.

Contribuyente: Ordóñez de Caso, Roberto.
 Domicilio: Calle Arroyal, 4. 34880 - Guardo.
 Número certificación: 92-20.
 Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.

Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.
 Domicilio: Avda. Asturias, 70-2.º-D. 34880 - Guardo.
 Número certificación: 92-42.
 Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.

Contribuyente: Prieto García, José Antonio.
 Domicilio: Avda. Castilla y León, 29. 34880 - Guardo.
 Número certificación: 92-41.
 Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.

—Contribuyente: Bustillo Tejedor, Exiquio Domicilio: Ctra. Burgos, s/n. 34800 - Aguilar de Campoo. Número certificación: 92-26.

Concepto: S. Tráfico — Importe: 6.000 pesetas

—Contribuyente: González Fernández, José María.
Domicilio: Calle Subida al Otero, 11. 34880 - Guardo.
Número certificacaón: 92-4.

Concepto: S. Tráfico. — Importe: 19.200 pesetas.

—Contribuyente: Tellado Silva, Francisco.
Domicilio: Calle El Cid. 34886 - Velilla del Río Carrión.
Número de liquidación: 92-15.
Canacata. Transmisianas. Importa. 2.874 posetas.

Concepto: Transmisiones. — Importe: 2.874 pesetas.

—Contribuyente: Minas de San Cebrián. S. A.
Domicilio: Pl. Marmolej. 34800 - Aguilar de Campoo.
Número liquidación: 92-5.
Concepto: Multa Montes. — Importe: 6.000 pesetas.

—Contribuyente: Muñiz Pérez, Jerónimo.
Domicilio: Av. Asturias, 70-2.º. 34880 - Guardo.
Número liquidación: 92-36.

Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.

Aguilar de Campoo, 9 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1390

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 28 de enero de 1992, presidida por el Vicepresidente de la Comisión, Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, que adoptó entre otros, los siguientes acuerdos: 1.—Modificaciones puntuales Plan General de Venta de Baños.

1.1. ORDENANZAS:

La Comisión acuerda: Aprobar las Modificaciones Planteadas en materia de Ordenanzas, con la excepción de la Ordenanza de Equipamientos en la que se hacen las siguientes observaciones.

- 1.—Al vincular esta Ordenanza a los «usos no lucrativos de promoción pública» de forma exclusiva, quedarían sin regular los usos dotacionales privados.
- 2.—Las viviendas de promoción pública, a pesar de su carácter social, no son equipamientos y deben quedar regulados por ordenanzas de edificación residencial.

Area de Actuación AA-15. Carretera de Tariego.

La Comisión acuerda: Que han de subsanarse las deficiencias denunciadas en la Resolución, manteniéndose la reserva sobre la singularidad a favor de un solo propietario de la reclasificación, aún reconociendo el interés que comporta para el Ayuntamiento la cesión de los terrenos.

Area de Actuación número 1. Calle San Justo y Pastor.

La Comisión Acuerda: Aprobar la modificación pero advirtiendo que la figura de planeamiento propuesta es el Estudio de Detalle, no siendo la correcta para establecer la edificabilidad y condiciones de edificación, debiéndose ejecutar la Unidad conforme al art. 172 del R. G.

Areas de Actuación AA-6 y AA-6 bis.

La Comisión acuerda: Denegar la modificación de la escisión del Area de Actuación AA-6, debiendo tramitarse el documento como modificación del Planeamiento y dejando el tema de delimitación de Unidades para una fase posterior, una vez tramitado el expediente a que alude el artículo 156 del Reglamento en relación con el 155 y 15.8

Modificación del Plan Parcial P. P. 1 y creación de las Areas de Actuación números 13 y 14.

La Comisión acuerda: Denegar la Modificación.

Reclasificación de terrenos en calle Horacio Miguel.

La Comisión acuerda: Aprobar la modificación con la advertencia de que debió modificarse el Aprovechamiento medio de todo el Plan.

Corrección errores sobre Normas Subsidiarias en Torquemada.

La Comisión acuerda: Solicitar al Ayuntamiento se envíe un plano normativo que sustituya al presentado para incorporarlo al Proyecto de Normas de Torquemada, con la subsanación de errores correspondiente.

7.—Estudio de Detalle en Unidad de Actuación número 4 de Fuentes de Valdepero, promovido por Zurcala, S. A.

La Comisión acuerda: No dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por Zurcala, S. A., requiriendo al Ayuntamiento para que conforme al art. 65 de la Ley del Régimen Local revise el acuerdo de aprobación, al exceder el Estudio de Detalle del contenido que le es propio y contener una reparcelación nula al no haberse seguido los trámites legales correspondientes.

8.—Estudio de Detalle en calle Las Candelas y calle Canal, en Dueñas.

La Comisión acuerda: Notificar al Ayuntamiento que han de subsanarse los errores detallados en la Resolución para dad por recibido el Estudio de Detalle en calle Candelas y calle Canal, en Dueñas.

9.—Construcción de cocheras, en suelo No Urbanizable, en Villanueva de Arriba, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.

La Comisión acuerda: Denegar la aprobación previa de cinco cocheras en suelo No Urbanizable, en Villanueva de Arriba, sometiéndose a información pública durante quince días para alegaciones.

10.—Antena de Radio para Centro Emisor, en suelo No Urbanizable, solicitada por ONDA CERO, en Palencia.

La Comisión acuerda: Admitir a trámite con información pública durante quince días en el Boletin Oficial de la provincia, la instalación de un Centro Emisor de radio 'Radio Cero) en el paraje denominado Fuente del Rey, en suelo No Urbanizable en Palencia, solicitado por don Félix Rodríguez Esteban.

APROBACIONES DEFINITIVAS

Habiendo transcurrido el período de información pública sin haberse formulado alegación alguna.

La Comisión acuerda la aprobación definitiva de los siguientes expedientes:

- 11.—Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por don José Luis Ayuso Casero, en Villaviudas.
- 12.—Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por don Jesús Quirce Gómez, en San Cebrián de Campos.
- 14.—Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por J. R. Elices del Hoyo, en Calzadilla de la Cueza.
- 15.—Vivienda en suelo No Urbanizable, solicitada por don Avelino Gutiérrez González, en Dueñas.
- 16.—Campo de Golf «Entrepinos», en suelo No Urbanizable, en Magaz de Pisuerga.
- 17.—Nave carpintería en general, en suelo No Urbanizable, soliictada por doña Teodora López Barragán, en Mazariegos.
- 13.—Hotel Restaurante en suelo No Urbanizable, promovido por D. C. Adán y J. Fernández, en Saldaña.

La Comisión acuerda: Dejarlo sobre la mesa para una próxima Comisión, al no haber formulado alegaciones a la denegación inicial.

18.—Naves de Transportes López Catalán y Resano, en suelo No Urbanizable, en Magaz de Pisuerga.

La Comisión acuerda: Solicitar estudio de accesos de tráfico detallado más específicamente los datos de la Urbanización y construcciones previstas.

Además solicitar informe del M. O. P. T.

Contra los acuerdos números 1, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 4 de febrero de 1992. — El Secertario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión, José Luis Montes Alvarez.

and a transport to the property of the propert

THE RESIDENCE LAW THE WAS RELEASING TO CONTRACT OF THE PARTY OF THE PA

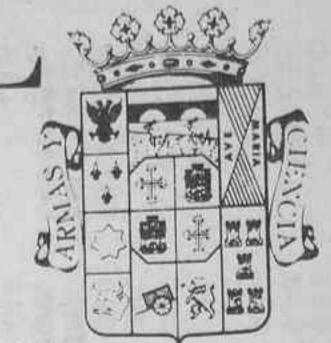
the strength of the contract of the law equipment entraction of the contract o

nothing set of terms



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - L. - 1958

ANEXO al nº 35, correspondiente al día 20 de marzo de 1992

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

puestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, de la Zona 3.a.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oir notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.°-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el Boletin

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Im- Oficial, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

> Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

> Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

> Advertencia. - El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólamente se suspederá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

> En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

- A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no vertificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia, 6 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO

PENDIENTE	450 890 835 612 612	- V 4 W V W O O O O		1.725 146.050 13.200 21.000 850 850 850 850 2.559 2.782		13 80 4 4 V 80 80 T
EJECUTIVA	150 890 835 612 612 612	- V 4 W V W O O O O		1.725 146.050 13.200 21.000 21.000 850 850 850 850 2.559 2.782		11.561 10.897 5.400 5.400 779 835 835
VOLUNTARIA						
CIMIENTO	6/10/9 4/01/8 5/11/8 5/11/9 5/10/9	00/01	5/11/9 5/10/9 5/10/9 5/10/9 6/10/9 5/10/9	15/10/91 16/11/89 16/10/91 16/10/91 15/11/90 15/10/91	100000000000000000000000000000000000000	/11/8 /06/8 /10/9 /11/9
NUM. RECIBO ********	1.35-06572 5.95-03025 8.95-01119 0.95-01071 1.95-01009	1.95-01009 1.35-06573 1.60-01872 1.72-00430 1.95-01011 1.95-01011 0.10-00609 1.10-00609	0.95-01075 1.95-01013 1.52-00770 1.95-01013 1.60-01874 1.35-06576 1.52-00771	91.95-010152 89.30-031638 90.10-006102 91.35-065774 90.30-049314 91.35-065777 91.35-065777 91.35-065777	1.60-01877 1.60-01878 1.60-01878 0.60-01878 1.60-01878 0.30-04932 1.35-06578 0.72-00424 1.72-00430 8.72-00269	9.72-0043 7.72-0303 7.72-0303 10.10-0061 11.95-0101 1.95-0107 1.95-0107 1.95-0107
CONCEPTO ********	RECTO PUBLIC EGURIDAD SOC EGURIDAD SOC EGURIDAD SOC EGURIDAD SOC EGURIDAD SOC	EGURIDAD SOCIA ONTRIBUCION UR IC. FISCAL INDU EGURIDAD SOCIA EGURIDAD SOCIA RACCION MECANI RACCION MECANI RACCION MECANI	EGURIDAD SOCIAL EGURIDAD SOCIAL ONTRIBUCION RUS ASAS VARIAS ASAS VARIAS ONTRIBUCION URB ONTRIBUCION URB	SOCIAL AS ECANICA AS LICO ON URBAN ON URBAN ON URBAN	ONTRIBUCIO ONTRIBUCIO ONTRIBUCIO ONTRIBUCIO ASAS VARIA AECIO PUBL IC. FISCAL	IC.FISCAL INDUSTRIA RACCION MECANICA RACCION MECANICA EGURIDAD SOCIAL EGURIDAD SOCIAL EGURIDAD SOCIAL EGURIDAD SOCIAL
CODIGO ************************************	30 ARNAIZ PEREZ BONIFACIO 56 BARCEN GONZALEZ MACARI 23 BARCEN LLORENTE ATANAS 63 BARCENILLA ROMAN FRANC 95 BARCENILLA ROMAN FRANC 96 BARCENILLA ROMAN ISABE	19.5010097 BARCENILLA ROMAN ROSARI 860 CEBALLOS CEBALLOS ADOLF 16.0018721 CEBALLOS CEBALLOS ADOLF 17.2004300 CEBALLOS CEBALLOS ADOLF 19.5010110 CEBALLOS CEBALLOS ADOLF 19.5010113 CEBALLOS CEBALLOS IRENE 20 CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO 20 CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO 14.578.117 CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO 16.0018731 CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO 16.0018731 CEBALLOS OVIDIO HR	CITORES ANTOLIN INES Y CITORES ANTOLIN INES Y CITORES ARNAIZ ROSARIO CITORES ARNAIZ ROSARIO CITORES ARNAIZ ROSARIO CITORES CITORES MAURO CITORES CITORES TIMOTEC CITORES GARCIA CARMELA CITORES GONZALEZ FIDENC	19.5010152 CITORES GONZALEZ FIDENCIO 680 CITORES GONZALEZ VICENTE 680 CITORES GONZALEZ VICENTE 680 CITORES GONZALEZ VICENTE 1.160 CITORES MARTINEZ ANTONIO 1.16.0018777 CITORES MARTINEZ ANTONIO 15.2007724 CITORES RODRIGUEZ FE Y NICE 19.5010161 CITORES RODRIGUEZ FE Y NICE	.0018778 CITORES RODRIGUEZ M FE Y OTR0018779 CITORES RODRIGUEZ NICERETA Y .0018780 CITORES ROMAN DAVID .0018781 CITORES ROMAN DAVID 1.240 CRISTOBAL MATE MARINO 1.240 CRISTOBAL MATE MARINO 1.240 CRISTOBAL MATE MARINO .7003241 CU#A DIEZ JOSE .2004303 CU#A DIEZ JOSE .7003241 CU/A DIEZ JOSE	61.7003241 CU/A DIEZ JOS 35.542.366 CUÑA DIEZ JOS 13.083.851 DIEZ RONDA SA 13.083.851 DIEZ RONDA SA 19.5010169 ENCINAS MENA 061.9000219 ENCINAS ROMAN 319.5010170 ENCINAS ROMAN 319.5010170 ENCINAS ROMAN 319.5010170 ENCINAS ROMAN

	_		_	_	-	-		-		-	-	-	_	-	-							-																							20	A 3	
PENDIENTE	1.224	2.0.1	3.67	0.0	0.0	2.3	3.00	2.3	55	0 4	18.8	21.5	21.0	ດມີດ	9	90	o (c	9	9	9	4 -	2.0	2	2.0	9.1	6	4	2.1	1.0	. 2.			2010	- 0	22.	23.	12.				0	2.	21.	72	11	8	4
EJECUTIVA	1.224		.67	0.0	000	. 6	. 0	. 33	250	3/3	8.80	21.510	. o u	593	899	668	0.00	899	899	899	4 .	2.003	. ru	2.031	o	9 1		5	7.	2.17		61		- (2		72	33	36	5		21.00	: .:	00	4.56
VOLUNTARIA																									1			0				- 0			- 0	0 0	0	00	- 0	100	0.00	11	1.0	0.			9.1
CIMIENTO	5/10/9	5/11/9	5/11/9	5/10/9	5/10/9	5/11/8	5/10/9	5/10/8	6/11/8	5/11/9	6/06/9	5/11/8	16/10/9	E/10/2	15/11/	15/10/	16/10/	15/11/	4/01/	4/01/	16/10/	15/10/	16/10/	15/10/	15/10/	15/10/	16/10/	15/11/	15/10/	15/10/	15/10/	15/11	15/10	15/11	15/10	15/11	15/11	15/11	15/10	15/11	16/11	16/10	16/10	15/11	16/10	15/10	16/10
NUM. RECIBO (*******	95-010174	30-049334	95-010800	52-007734	95-010179	52-006613	85-010801	95-010180	30-031662	30-049339	10-0141/6	30-049341	30-065955	35-065800	95-010830	.95-010209	.35-065820	.95-011325	95-01-55	.95-030245	.35-0658	.52-0077	.95-0102	52-002	.60-0188	.60-0188	.95-0102	95-0108	.52-0077	.95-0102	.60-0188	35-065	95-0103	3.95-0108	1.72-0043	3.72-002	72-004	0.95-010	1.95-010	0.95-0108	30-08	1.35-065	1.30-065	0.30-049	1.30-065	73-007	
CONCEPTO ***********	GURIDAD SOCIAL	SAS VARIAS	STRIBUCION RUSTICA	NTRIBUCION RUSTICA	GURIDAD SOCIAL	NTRIBUCION RUSTICA	GURIDAD SOCIAL	SIBLOTON ROSITON	SAS VARIAS	SAS VARIAS	NTRIBUCION URBANA	SAS VARIAS	SAS VARIAS	ECIO PUBLICO	NTRIBUCION URBANA	GURIDAD SOCIAL	ECIO PUBLICO	GURIDAD SOCIAL	GURIDAD SOCIAL	GURIDAD SOCIAL	ECIO PUBLICO	NTRIBUCION RUSTICA	GURIDAD SOCIAL	ECIO PUBLICO	NTRIBUCTON URBANA	NTRIBUCION URBANA	GURIDAD SOCIAL	SECTO PUBLICO	NTRIBUCION RUSTICA	GURIDAD SOCIAL	ONTRIBUCION URBANA	RECIO PUBLICO	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIAL	IC. FISCAL INDUSTRIAL	IC. FISCAL INDUSTRIAL	TO ETACAL INDUSTRIAL	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIAL	RECIO PUBLICO	RECTO PUBLICO	ASAS VARIAS	ASAS VARIAS	ASAS VARIAS	RACCION MECANICA	PUBLICO
**************************************	FSCARTIN FUENTE LUCIANA	ESCARTIN GARCIA AGUSTIN	ESCARTIN MARTINEZ SOLED	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 2 H	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD V 2 H	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD V 4 H	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 4 H	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD V 4 H	FUCARLIN MARITNEZ SOLEDAD 1 1 1	FERNANDEZ ANGEL	FERNANDEZ PEREZ ANGEL	FONBELLIDA RODRIGUE	FRANCES DIEZ PABLO	FRANCES DIEZ PABLO	FRANCES DIEZ PABLO	GARCIA PASCUAL HONG	GARCIA PEREZ CELSO	GIL GLEZ JACINTO HR	GIL GLEZ JACINTO HR	GIL GONZALEZ JACINT	GIL GONZALEZ JACINIO HR	GONZALEZ GONZALEZ FELISA	GONZALEZ GONZALEZ FELISA	GONZALEZ GONZALEZ TEODOR	GONZALEZ GONZALEZ TEODOR	GONZALEZ GONZALEZ TEODOR	GONZALEZ GONZALEZ TEODOR	GONZALEZ MARTINEZ SABINO	GONZALEZ ORTEGA AVELINO V	GONZALEZ ORTEGA AVELINO V	GONZALEZ SANZ TEODORA V O	GONZALEZ SANZ TEODORA Y UN	GONZALEZ SANZ URBANO	GONZALEZ SANZ UKBANU	HERNANDO SAINZ FRANCISCO	IRELSA	IRELS	IRELSA	JUANA RODRIGUEZ EMILIA V	MARTIN GONZALEZ VICTORIA	MARTIN PEREZ EMERENCIANA	MARTINEZ CITORES ANASTAS	MARITMET EDANCES FELTX	MARTINEZ FRANCES JAVIER	MARTINEZ FRANCES JAVIER	MARTINEZ FRANCES JOSE ANTONI	O MARTINEZ FUENTES EDUARDO HDOS.
************	501017	. 4	61.520023	61.900023	19 501017	61.520023	1.900023	15.200773	19.501018	0 80	.011164	12.579.93	0 6	1.36	16.001881	028	30.00.8	61.900027	027	0.27	0.24	15.200775	1022	1.60	15.200775	α α α α	19.501022	1.64	61.900036	15.200775	86	1.71	61.900037	024	17.200431	61.700115	61.700115	61.700115	19 501024	61.900039	2.13	. 8 .	71.7	2.738.08	2.738.08	12 738.41	1.95

PENDIENTE	2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2. 2
EJECUTIVA	800000008008808444+ W-W48 08800080
VOLUNTARIA	
CIMIENTO	15/11/90 16/06/91 16/06/91 16/06/91 16/06/91 16/10/91 15/11/89
NUM. RECIBO	90.30-049419 91.10-007866 91.10-007867 91.10-007867 91.10-007873 91.10-007873 91.10-007873 91.30-065876 91.35-065876 91.35-065876 91.35-065877
CONCEPTO	TASAS VARIAS TRACCION MECANICA TASAS VARIAS TRACCION MECANICA TASAS VARIAS TRACCION MECANICA TRACCION URBANA CONTRIBUCION URBANA SEGURIDAD SOCIAL TRACCION MECANICA TRACCION MECANICA SEGURIDAD SOCIAL SOCIAL SOCIAL SE
**************************************	MARTINEZ GARCIA DIONISIO MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO MARTINEZ GONZALEZ CLEMENTE MARTINEZ GONZALEZ FELIX MARTINEZ GONZALEZ LAURA MENA GONZALEZ MARIANO V 10 MENA GONZALEZ MARIANO MENA SANZ ALEJANDRO
**********	12.662.358 12.741.840 12.741.840 12.741.840 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 12.641.087 13.260 13.260 14.0018918 15.000398 16.0018918 16.0018918 16.0018918 16.0018918 16.0018918 16.0018918 16.0018918 16.0018918 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 17.741.376 18.5010399 18.5010399 18.5010399 18.5010399 18.5010309 18.50103039 18.50103039 18.5010304 18.5010304 18.5010304 18.5010304

PENDIENTE	61	06.9	1.08	30	1.11	45	1.81	94	94	72	723	1.28	72	72	88	89	2.05	1.71	2.05	3.13	3.61	89	68.	2.00	2.84	99	07.9	3.17	1.22	1.22	82	1.00	
ENTE EN TA EJECUTIVA	-	0	0	0	-	10	-	4	4	N	723	8	N	N	0	88	.05	.71	D		.61	89	89	0	.84	99	0	.17	. 22	. 22	82	0	
N-* PEND * * * * * * * * * * * * * * * * * *		3	3	6	9	0	0	3	0	0		Target 1	0	1000	0		0		1	1000		0	The same of the sa	1000	1000			-	0	186	0	O	
FECHA VECT CIMIENT	/10/9	11/8	/11/8	/11/8	/11/8	/11/9	/11/9	/11/8	/11/8	/11/9	/10/9	10/8	/11/9	/10/9	/.11/9	/10/9	/11/9	/10/9	/10/9	/10/9	110/9	/11/9	/10/9	6/90/	/10/9	/10/9	/10/9	/10/9	/11/9	/10/9	/11/9	/11/8	
NUM. RECIBO	1.95-01032	8.30-12921	8.61-01490	9.30-03178	9.60-02241	0.30-04947	0.60-01434	8.95-01143	9.95-01144	0.95-01094	.95-0	1.95-01033	5-01095	1.95-01033	0.95-01095	1.95-01033	0.95-01095	1.52-00780	1.95-01034	1.52-00780	1.95-01034	0.95-01096	1.95-01034	1.10-00789	1.35-06593	1.95-01034	1.52-00781	1.95-01035	0.95-01097	1.95-01035	0.60-01437	9.30-03180	
CONCEPTO ********	EGURIDAD S	ASAS VARI	ONTRIBUCIO	ASAS VARIA	ONTRIBUCIO	ASAS VARIAS	ONTRIBUCION U	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SO	GURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	ONTRIBUCION R	EGURIDAD SOCI	ONTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	RACCION MECAN	RECIO PUBLICO	EGURIDAD SOCI	ONTRIBUCION R	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	EGURIDAD SOCI	ONTRIBUCION U	ASAS VARIA	China Property and Property and Property of the Property of th
**********	0322 REBOLLO CITORES JUSTINO Y	2.380 REDONDO GONZALEZ NATA	8070 REDONDO GONZALEZ NATALIO	2.380 REDONDO GONZALEZ NATA	08070 REDONDO GONZALEZ NATA	2.380 REDONDO GONZALEZ NATA	61.0111622 REDONDO GONZALEZ NATA	61.9000531 REDONDO RGUEZ BENEDIC	61.9000531 REDONDO RGUEZ BENEDIC	61.9000602 REDONDO RODRIGUEZ BEN	REDONDO RODRIGUEZ BEN	19.5010333 RODRIGUEZ ESCARTIN TE	61. שנונונות אנונונונות נשאנוא דבנות 61. שנונות אונוא מושל אונוא אונונות אונות אונ	19.5010338 RODRIGUEZ GARCIA PEDR	61.9000629 RODRIGUEZ GARCIA TEOF	19.50:10339 RODRIGUEZ GARCIA TEOFILO V 2 H	61.9000636 RODRIGUEZ MARTIN CIRI	15.2007807 RODRIGUEZ MARTIN CIRI	19.5010340 RODRIGUEZ MARTIN CIRII	15.2007808 RODRIGUEZ MARTIN MELQI	19.5010341 RODRIGUEZ MARTIN MELQI	61.9000640 RODRIGUEZ RONDA EDUARI	19.5010344 RODRIGUEZ RONDA EDUARI	12.146.823 ROMERO CRISTOBAL JAVIE	2.500 RONDA GONZALEZ VIDAL	19.5010349 SAINZ SANZ ABUNDIO	07814 SINDICATO DE ANTIGUEDA	19.5010356 SINDICATO DE ANTIGUEDA	61.9000678 SOL ASTURIANA FORESTALIA S.	19.5010357 SOL ASTURIANA FORESTAL	61.0111595 TORIBIO LOPEZ GABRIEL	570 VADILLO BRAS ALEJANDRO	

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL 31 DIC 9

AYUNTAMIENTO DE HORNICLOS CERRATO

PENDIENTE	. 08	.27	. 83	2.978	. 70	612	0 0	2.810	.80	.27	10	00	7 11	·	-	-	-	-	-	- "	- 9	.54	. 25	CO	96.	00.	. 60	U	9	7	2.03	ALC: U.S.	2.0	3.5	3.5	4 . 0	20.0	3.5	3.50	3.50	61	-	10
EJECUTIVA	.08	. 27	. 83	2.978	.70		0 0	2.810	. 80	2000	10	100	7 (· -	-	good	-	-	See 8	-	- 4	- 4	. 25	.78	. 96	0	9.	. 0		.77	2.03	12.031	2.03	3.50	3.50	4.0	30.50	3.1	3.50	3.50	61	-	10
VOLUNTARIA																							54																			CONTRACTOR OF STREET	
CIMIENTO	11/9	110/8	111/9	110/9	8/90/	15/11/90	0/11/0	6/01/	10/9	/10/9	/11/9	10/9	0/01/	/11/9	110/9	/11/9	/10/9	/11/8	/11/8	0/01/	0/01/	/06/8	/11/9	/10/9	/10/9	/04/8	106/8	8/90/	8/90/	/06/8	106/8	106/8	106/8	6/90/	6/90/	6/90/	6/90/	0/90/	6/90/	6/90/	/11/8	/11/8	/11/8
NUM. RECIBO ******	0.30-04988	1.40-04723	0.60-02582	1.60-03203	9.10-00344	90.95-016024	900000000000000000000000000000000000000	1 60-03205	1.30-04713	1.40-04724	0.95-01603	1.95-01542	1.52-01166	0.95-01604	1.95-01543	0.95-01604	1.95-01543	8.95-01634	9.95-01637	1.52-01167	1.52-0116/	7 72-03049	0.30-04979	1.52-01168	1.95-01545	7.80-00026	8.10-02051	8.10-02051	8 10-02051	9.10-00344	9.10-00344	9.10-00344	9.10-00345	0.10-01825	0.10-01825	0.10-01825	0.10-01826	1000001	1 10-00951	1,10-00952	8.95-01637	9.95-01640	8.30-12786
CONCEPTO	SA	GUA	ONTRIBUCION URBAN	ONTRIBUCION UR	RACCION MECANIC	SEGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIA	ALAN VAKIA	ASAS VARIAS	GUA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIAL	ONTRIBUCION RU	FGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIAL	ONTRIBUCION RU	ONTRIBUCION RUSTIC	TONE POST OF	ASAS VARIAS	ONTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIAL	IQUIDACION/CERT	RACCION MECANIC	RACCION MECANIC	SACCION MECANICAN	MECANICA MECANICA	RACCION MECANIC	RACCION ME	RACCION MECANIC	RACCION MECANIC	RACCION MECANIC	RACCION MECANIC	RACCION MECANIC	TANCE OF THE PARTY	OLVACIM MOTOCAG	RACCION MECANIC	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIA	ASAS VARIAS
CODIGO APELLIDOS Y NOMBRE ************************************	2.662.747 ALVARO GARCIA HILARI	12.662.747 ALVARO GARCIA HI	87.0112739 ALVARO HILARIO HR	16.0032033 ALVARO HILARIO HR	51.952.617 ANDRES LOBATO ALFREDO	087.9000028 ANDRES NIETO HELIODORO	OF THE CHAIN AND TAKE OF THE COLOR OF THE CHAIN OF THE CH	50 APERTRAIZ PEDRO	80 APERRIBAY PEDRO MARI	80 APERRIBAY PEDRO MARI	87.9000059 BALBAS BUSTOS NATIVIDA	19.5015426 BALBAS BUSTOS NATIVIDAD	15.2011668 BALBAS RODRIGUEZ GREGO	87.9000068 BALBAS SALAZAR ANA	19.5015431 BALBAS SALAZAR AN	87.9000078 BARCENILLA PICADO FRANCISC	19.5015436 BARCENILLA PICADO FRANCISC	87.9000079 BARCENILLLA PICAD	87.9000079 BARCENILLLA PICADO FRANCISC	15.2011672 BENITO ADAN FELIX	BUSIOS BUSIOS	12.158.810 CARRO LIRAS JILLIAN	24 CASERO PINTO MANUE	15.2011681 CASERO PINTO MANUEL Y 2 H	CASERO PINTO MANUEL Y	CASERO S.A. INDUSTRIAS	CASERO S.A. INDUSTRIA	10 CASERO S.A. INDUSTRIA	A CASERO S.A. INDUSTRIA	10 CASERO S.A. INDUSTRIA	10 CASERO S.A. INDUSTRIA	CASERO S.A. INDUS	10 CASERO S.A. INDUSTRIA	O CASERO S.A. INDUSTRIA	CASERO S.A. INDUSTRIA	10 CASERO S A INDUSTRIA	O CASERO S.A. INDUSTRIA	87.9000142 CERRATO PEREZ FIRMINI	2 CERRATO PEREZ FIRMINI	26 CERRATO PEREZ HONORIA			

PENDIENTE	1.086	. 7	W	9	All hands		9	.38	-	80.0	0 0	. 0			3 (6	. 57	39	.33	. 22	.33	.04	. 83	72	(0)	. 38			86.	-	86	No.	335	11.400	779	946	946	946	2.615	1 217 334
FJECUTIVA	w	10	8 889) W	S	2	61	. 39	1	. 80	000	000	. n	. 6) (C	. 57	.39	.33	. 22	. 33	.04		N	. 76	.38		0	. 98	-	86	- 1	3	Dental I	1		946	946	2.615	1 213 654
VOLUNTARIA	1.847																					1.833													*				3 680
CIMIENTO	15/10/91	6/10/9	5/10/9	5/11/9	5/11/9	5/11/9	5/11/8	5/11/8	6/10/9	8/01/9	01/0/	0/10/	/06/8	/01/8	4/09/9	/11/8	5/11/8	5/11/9	5/10/9	5/10/9	5/10/9	7/10/9	5/10/9	6/04/8	5/11/9	5/11/9	6/90/9	5/10/9	/10/9	5/10/9	5/10/9	4/09/9	6/90/9	5/10/8	/01/8	/01/8	/11/8	11/8	
NUM. RECIBO ******	91.60-032142	1.40-04730	1.72-00475	0.95-01617	0.52-00978	0.95-01618	9.95-01652	9.95-01653	1.40-04731	F 52-03040	5 95-03050	6 95-03050	7.52-03048	7.95-03052	8.83-00014	9.52-00856	9.95-01654	0.95-01619	1.52-01178	1.95-01558	1.60-03217	1.82-00287	1.95-01560	7.80-00026	0.52-00980	0.95-01621	1.10-00955	1.52-01179	1.95-01560	1.60-03218	1.60-03219	0.82-00557	1.10-00956	1.95-01562	6.95-03050	7.95-03052	9.95-01657	8.95-01658	A SUPPLY OF THE PARTY OF THE PA
**************************************	CONTRIBUCION URBANA LIQUIDACION RUSTICA	GUA TOUTDACTON DUSTIC	IC. FISCAL	EGURIDAD SOCIAL	ONTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIA	EGURIDAD SOCIA	EGUKIDAD SOCIA	ACAC VADTA	IN NOT CHALATAC	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIA	ONTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIAL	QUIDACION RUSTIC	UNTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIAL	EGURIDAD SOCIAL	UNTRIBUCION RU	EGURIDAD SOCIAL	ONTRIBUCION URBA	IQUIDACION URBANA	EGURIDAD SOCIAL	IQUIDACION/CER	DNTRIBUCION RUSTIC	EGURIDAD SOCIAL	SACCION MECANICA	NTRIBUCION RUS	GURIDAD SOCIAL	NI RIBUCION OR	NIKIBUCION UKBAN	QUIDACION URBAN	ACCION MECANIC	ALDON DADINOS	GURIDAD SOCIA	GURIDAD SOCIA	CONTIDAD	מטטנישטיים מחואסיים	T A L AYUNTAMIENTO .
**************************************	PEREZ DIEZ VASICINO PRADANOS GUTIERREZ ATILANO	ODRIGUEZ ACITORES GUMFRSI	ODRIGUEZ GARCIA JOSE MARIA	ODRIGUEZ GONZALEZ GENOVEV	AIZ VALDERRAMA FORTUNATO	A 12 VALDEKKAMA FORTUNAT	MARIA CEDRATO DIONICIO	ORRES CERRATO HEDENEDO	ORRES CERRATO HEREDERO	DRRES CERRATO VICENCIO	DRRES CERRATO VICENCI	JRRES CERRATO VICENCI	THES CERRATO VICENCI	DRKES CERRATO VICENCI	ACA EVARISTO	ACA ROJO TEOFILO	ACA VALDEOLMILLOS EVAR	CA VALDEOLMILLOS JULI	CA VALDEDLMILLOS JULI	CA VALDEDLMILLOS JULI	CA VALDEDLMILLOS JULI	TOO AND DEDINATION OF THE PORT	TOPOLMILLON ABILTO VIEW	DEDIMITION MADON LAIM	DEOLMILLOS MARCOS CALME	TOPOLIMITETOS SANCIEZ TRANCISCI	LDEOLWILLOS WARDEDLMILLOS	LOOLWILLOS WARCOS ELVIR	LOS ANDRES COLL	LOS ANDRES COLI	LOS ANDRES SOL		0 L * * *						
CODIGO **********	916.0032142	00.142	2004759	87.9000380	87.5200395	000000000000000000000000000000000000000	87.9000422		0	0.495	0.508	0.502	0.486	30.521	700.143	5200437	87.9000437	16 20 11 12 12 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13	10.20	16 0000170	000000000000000000000000000000000000000	10 5046.207	000000000000000000000000000000000000000	87 E200473	87 0000 TA	12 602 001	15 2011708	19 5015608	6.0032188	16.0032193	705.570	2000	15626	30 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	0000	24.000 Ta			

SELECTION OF STREET THE REPORT OF THE PARTY OF THE

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 346 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel Carpintero Gutiérrez, contra resolución de 4 de febrero de 1992, en expediente 40/90 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, que desestimó dicho recurso de reposición confirmatorio del que dictó dicho Jurado con fecha 20 de diciembre de 1991, fijando el justiprecio de los bienes y derechos expropiados en 1.918.781 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1557

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 354 de 1992, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Masa de Vena, contra denegación presunta por silencio administrativo de solictud formulada el 6 de marzo de 1991, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia, en el que se solicitaba se dejara sin efecto la fecha tope de abono de servicios del 28 de octubre de 1970, y debiendo reconocerse la fecha solicitada y correcta la de 15 de febrero de 1975, y desaparezca, se modifique o se tenga por inexistente el término «separación».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1556

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 321 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Manuel García Robles, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Palencia, el 8 de enero de 1992, contra resolución de referido Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1991, en relación con la petición de licencia de primera ocupación para 65 viviendas, locales y garaje en calle Los Alamos, número 5, en el que se condiciona el otorgamiento de dicha licencia a la cesión de un local de 200 metros cuadrados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1555

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario, art. 131 de la Ley Hipotecaria. número 0230/91, promovidos por CITIBANK ESPAÑA, Sociedad Anónima, contra don Luis-Miguel Pérez Martín, se ha dictado la resolución que se acompañan a la presente.

La Secretaria Margarita Martín Zamora, formula la siguiente propuesta de

Providencia. — Dada cuenta de la anterior acta de tercera subasta, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber el precio ofrecido de 1.500.000 pesetas, por la finca subastada al ejecutado, a fin de que pueda mejorar la postura en el término de tres días, por edictos que se publicarán en el Boletin Oficial de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarse en ignorado paradero.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos — Conforme: El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Luis Miguel Pérez Martín, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1550

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

El Ilmo, señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en ramo de prueba separado dimanante de autos de divorcio núm. 459/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Cuesta Morales, frente a don Teófilo Guzmán Rodríguez; ha acordado que por la presente se cite al demandado don Teófilo Guzmán Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de marzo, a las diez quince horas en primera citación al objeto de practicar prueba de confesión judicial y el próximo día 25 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, en segunda citación, caso de no comparecer a la primera, apercibiéndole de que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva la presente de cédula de citación al demandado rebelde, don Teófilo Guzmán Rodríguez, expido la presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1478

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Maur cio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 132/87, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Jesús Puebla Terceño e Isidra Ulloa San José, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García y de la otra, como demandado don Jesús Puebla Terceño y doña Isidra Ulloa San José, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, don Jesús Puebla Terceño y doña Isidra Ulloa y con ello completo pago al

actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados; y los intereses legales de dichas sumas, condenando a refer do demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletin Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

1336

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo, señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado doña Carmen Suárez Juega, contra Tejo Palmero Paula y Félix Teruel Prieto, declarados en rebeldía; y

Fallo. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tejo Palmero Paula y Félix Teruel Prieto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por qué se despachó la ejecución, la cantidad de 440.193 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1549

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de separación conyugal, número 238/91, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados ilteralmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado-Juez en Comisión de Servicio, don Angel Muñiz Delgado,

habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, número 238/91, a instancia de doña Carmen Hernández Benito, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, asistida del Letrado ilegible, frente a don Luis Baruque Alonso, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Hernández Benito, contra don Luis Baruque Alonso, debo decretar y decreto la separación judicial en favor de la actora una pensión, pagadera anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que aquella designe, ascendente al 25% de los ingresos que mensualmente perciba el demandado, y todo ello sin imposición expresa de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese al Registro Civil de Olmedo, donde consta el matrimonio de los litigantes.

Archivese la presente en el de sentencia de este Juzgado, quedando testimonio en autos.

Notifiquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Don Angel Muñiz Delgado. — Rubricado.

Y para que sirva y conste de notificación en forma legal a don Luis Baruque Alonso, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. Ana María González Dominguez, Secretaria.

1487

PALENCIA. — NUM. 5 EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de separación conyugal número 368/91, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado-Juez en Comisión de Servicio, don Angel Muñiz Delgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación conyugal número 368/91, a instancia de doña María del Pilar Areños Gutiérrez, representada por el Procurador don Manuel Mirueña González, asistida del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Eugenio Manzano Carriedo, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Areños Gutiérrez, contra don Eugenio Manzano Carriedo, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes. Los hijos menores quedarán bajo guarda y custodia de la madre, atribuyéndose a aquélla y ésta el uso del domicilio y ajuar familiares, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil de Palencia donde consta el matrimonio de los litigantes.

Notifiquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Don Angel Muñiz Delgado. — Rubricado.

Y para que sirva y conste de notificación en forma legal a don Eugenio Manzano Carriedo, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ana María González Domínguez, Secretaria.

1486

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de Notificación

En autos de juicio de cognición 14/92 del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Carrión de los Condes, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición 14/92, seguidos por don Juan Carlos Guerra Aragón, con DNI 13.087.033, y con domicilio en Plaza José Antonio, 6, de Saldaña, representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cófreces, y con la dirección del Abogado don Adolfo Mallo González, contra don Antonio Vidal Bonet y doña Carmen Revilla Montes, casados entre sí, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando integramente la demanda promovida por don Juan Carlos Guerra Aragón, frente a don Antonio Vidal Gonet y doña Carmen Revilla Montes, debo condenar y condeno a éstos últimos a pagar al actor la suma de doscientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (274.349) más los intereses legales de dicha suma, desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ana Descalzo. — Rubricado. — Publicada al siguiente día. ---Montserrat del Toro. -- Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Antonio Vidal Bonet y doña Carmen Revilla Montes, en situación de rebeldía procesal, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Saldaña, Avda. del Soto, número 9, y hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en término de tercero día por escrito y con firma de Abogado, expido la presente en Carrión de los Condes, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 2/92, seguido por falta de desobediencia y contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

Sentencia número dos. — Carrión de los Condes, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Su Señoría, Ana Descalzo Pino, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 2/92, seguidos por falta contra

la Ley de Caza y Desobediencia, en los que han sido parte: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Juan Carlos Lamela Blanco y José Daza García y Miguel Angel Flórez Macho, cuyas circunstancias personales ya constan en los autos; el denunciado, José María Herrero Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Herrero Rodriguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 43.1-b de la Ley de Caza, a la pena de tres días de arresto menor que complirá en su propio domicilio, así como al pago de las costas causadas.

Que debo absolver y absuelvo a José María Herrero Rodriguez de la falta de desobediencia que se le imputada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. Y para que así conste y sirva de notificación a José María Herrero Rodriguez, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.—La Juez de instrucción, Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible).

1547

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

—Memoria valorada de reforma de piscinas municipales de «El Sotillo», con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 5.589.922 pesetas.

Asímismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en orden a la admisión de proposicones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, número 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 1992, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso - administrativo.

Padrones expuestos

- -Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, cuarto trimestre.
- —Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras, cuarto trimestre.
- —Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado, cuarto trimestre.
- —Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, cuarto trimestre.

Castrejón de la Peña, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio de convocatoria de concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Por el Pleno de este Ayuntamiento, se sesión de fecha 9 de marzo de 1992, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, siendo las normas para participar en este concurso las siguientes :

a) Objeto del concurso. — Es objeto del presente concurso la adquisición de un sistema informático para la gestión municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, siendo las características técnicas del sistema a adquirir las siguientes:

Características del HARDWARE:

—Red de área local tipo ETHERNET con SoftWare Novell Vr. 2.21 para 10 puestos de trabajo con ocho placas de 16 bps, con el siguiente equipamiento:

—Servidor de Red, no dedicado, ordenador PC Compatible con microprocesador 80486-SX ó 80486-DX a 33 Mhz de velocidad, monitor color, placa gráfica VGA, 5 Mb de memoria RAM, con unidad de 200 Mb en Disco Duro, Unidad de Minifloppy de 5,25 pulgadas de 1,25 Mb y Unidad de Microfloppy de 3,5 pulgadas de 1,44 Mb. Dicha Unidad Central deberá suministrarse en la versión 5.0 del Sistema Operativo MS/DOS. los paquetes WINDOWS 3.0 y WORD y EXCEL (bajo Windows, naturalmente), en versión Red de Microsoft Corporation.

—Unidad de Streaming Tape para copias de seguridad de al menos 80 Mb de capacidad.

—Cinco puestos de trabajo, Ordenadores Personales Compatibles, con microprocesador 80386-SX de al menos 20 Mhz de velocidad, monitor color, placa gráfica VGA, 2 Mb en Memoria RAM con Unidad de 40 Mb en disco duro y Unidad de Microfloppy de 3,5 pulgadas de 1,44 Mb.

Conectándose los siguientes periféricos:

—Una impresora LASER de prestaciones medias, dual, con ampliación de 2 Mb de RAM, postcript, 300x300 dpi v 6 ppm.

_5 impresoras MATRICIALES de 24 agujas, 136 col., mul-

tiemulación, 300/240/80 cps e interfase paralela.

—2 Mouses compatibles Microsolft, 3 pulsadores alta resolución.

—Placa Modem interna, velocidad de transmisión mínima de 1.200 baudios, compatible Hayes.

- b) Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación para participar en este concurso es de 3.456.950 pesetas, debiendo ir las proposiciones a la baja sobre esta cantidad.
- c) Oificina donde se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones del presente concurso, y donde se pueden obtener copias del mismo. Secretaría del Ayuntamiento.
 - d) Garantía provisional para concurrir.-69.139 pesetas.
- e) Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación. — 4% del precio final de adjudicación.
 - f) Modelo de proposición. -

Don, (en nombre propio o en representación de), con domicilio en, y DNI núm., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las oficinas municipales, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco realizar el suministro por el precio de pesetas, que significa un abaja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones

exigidas para contratar con esta Entidad Local.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar el suministro.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

- g) Plazo de presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la inserción de la presente convocatoria en el Boletin Oficial de la provincia de Palencia.
- h) Apertura de proposiciones. Se llevará a efecto el día siguiente hábil a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial, y en caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.
- i) Documentos que deben presentar los licitadores. A la proposición se acompañará la siguiente documentación:
 - -DNI cuando se trate de empresarios particulares.
- -Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional para participar en el concurso.
 - -Documento de calificación empresarial.
- —Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- —Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- —Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, establecida en los artículos 4 y 5 del Reglmento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Poder notarial en caso de actuar en nombre de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastanteado por el Secretario de la Corporación.

—Cuando concurra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

—Memoria comprensiva de los méritos que alega el concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

—Aquellas mejoras que estime el concursante se pueden añadir al suministro objeto del presente concurso.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1453

VILLATURDE

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Mateo Díez González. 1528

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto General de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villodre, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1544

Documentos expuestos

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Hab tantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este p'azo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que 'os interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre incusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Meneses de Campos

1539

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda e mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se reacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Meneses de Campos

1539

Villarrabé

1541

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Blenes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Meneses de Campos

1539

Villarrabé

1540

Anuncios particulares

FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), por la que se anuncia la declaración de innecesariedad de inmuebles

El Consejo de Administración de FEVE, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

—"Bienes inmuebles procedentes de los Clausurados FF. CC. de Castilla, comprendidos en el término municipal de Castromocho (Palencia)". FEVE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a o dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reg'amento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponder es, mediante instancia que puede dirigirse a esta Entidad, en el domicilio de sus Oficinas Centra es: "FEVE, calle General Rodrigo. número 6, segunda planta, 28003 - Madrid", acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación fís ca del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su pub icación.

Madrid febrero de 1992. — El Gerente del Patrimonio, César Fernández Cuevas.

525

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOMILLA DE AGUILAR

is de brust omet lates sil l'eximed -nationies

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

Por orden del señor Presidente de esta Comunidad de Regantes y para analizar los escritos recibidos de los Presidentes de las Comisiones Gestoras de Valoria de Aguilar y de Olleros de Pisuerga, en relación a la integración de esta Comunidad de Regantes, de los terrenos y propietarios de las zonas incluídas en el área de riego por aspersión previsto en el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Social de la Presa, Embalse y Zona Regable de Lomilla de Aguilar, redactado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en mayo de 1988, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en la Casa del Concejo de Lomilla de Aguilar, el día 8 de abril de 1992, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura de los escritos presentados por los Presidentes de las Comisiones Gestoras de Valoria de Aguilar y de Olleros de Pisuerga.
- esta Comunidad de Regantes de las zonas y titulares que, como consecuencia del mencionado Estudio de Viabilidad se incluyan definitivamente en el Proyecto de Riego por Aspersión que se redacte en su momento, y determinación de las condiciones y circunstancias para que, en su caso, fueran aceptados.

Lomilla de Aguilar, 17 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1558

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA